



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

0 02

1 ESCRITURA: # /95 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
 2 QUE HACE EL SEÑOR ANDRES  
 3 BALLERINO MOELLER EN REPRE-  
 4 SENTACION DE LA COMPAÑIA  
 5 HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA  
 6 C. LTDA. - - - - -  
 7 CUANTIA: INDETERMINADA. - - - - -

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
 9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
 10 DOS días del mes de FEBRERO de mil novecientos  
 11 noventa y cinco; ante mí, Abogado JULIO C.

*2 Feb/95*  
 12 GUERRERO CARDENAS, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO  
 13 de este Cantón, comparece a la celebración de la  
 14 presente escritura el Señor ANDRES BALLERINO  
 15 MOELLER, de estado civil Soltero, Ejecutivo, a  
 16 nombre y en representación de la Compañía  
 17 HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., en su  
 18 calidad de Gerente, según consta del Nombramiento  
 19 que como documento habilitante se agrega a esta  
 20 matriz, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado  
 21 en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de  
 22 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y  
 23 resultados de esta escritura de REFORMA DE  
 24 ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento procede con  
 25 amplia y entera libertad para que sea elevada  
 26 a escritura pública me presentó la minuta y el  
 27 documento habilitante que es del tenor siguiente:  
 28 MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo una  
2 en la que conste una Reforma de Estatutos  
3 Sociales de la Compañía HIDROMECANICA ANDINA  
4 HIDROANDINA C. LTDA., la misma que se otorga al  
5 tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA  
6 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y  
7 suscripción de la presente Escritura Pública  
8 el Señor ANDRES BALLERINO MOELLER, como Gerente  
9 de la Compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA  
10 C. LTDA., y como tal representante legal de la  
11 misma, personería que legitima con su  
12 nombramiento debidamente aceptado e inscrito en  
13 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil;  
14 quien se encuentra autorizado por la Junta  
15 General Extraordinaria de Socios de la  
16 Compañía celebrada el dia dieciseis de Enero  
17 de mil novecientos noventa y cinco. CLAUSULA  
18 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (UNO) La Sociedad  
19 HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. se  
20 constituyó mediante Escritura Pública otorgada  
21 ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil,  
22 Doctor Miguel Vernaza Requena, el día primero  
23 de Octubre de mil novecientos ochenta y  
24 cinco, la misma que se encuentra inscrita en  
25 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
26 día veinticuatro de Enero de mil novecientos  
27 ochenta y seis. (DOS) Mediante Escritura Pública  
28 otorgada ante el Notario Décimo Quinto de



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS



1 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza ~~en la GJ~~, el día  
 2 dieciseis de Septiembre de mil novecientos  
 3 ochenta y siete, la misma que se encuentra  
 4 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
 5 Guayaquil el día diez de Febrero de mil  
 6 novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó  
 7 su capital social a Setecientos Mil Sucres.-  
 8 (TRES) Mediante Escritura Pública otorgada ante  
 9 la Notaria Décimo Sexto de Guayaquil, Abogada  
 10 Melva Rodríguez de Verduga, el día ocho de  
 11 Octubre de mil novecientos noventa y dos e  
 12 inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
 13 Cantón, el día nueve de Diciembre de mil  
 14 novecientos noventa y dos, la Compañía aumentó  
 15 su capital social a la suma de Diez Millones  
 16 de Sucres.- (CUATRO) La Junta General Universal  
 17 y Extraordinaria de Socios de la Compañía  
 18 HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA. en  
 19 sesión celebrada el dieciseis de Enero de mil  
 20 novecientos noventa y cinco, por unanimidad  
 21 resolvió: Reformar parcialmente los Estatutos  
 22 Sociales de la Compañía; y, autorizar al  
 23 otorgante para que proceda a la suscripción  
 24 de la presente Escritura Pública, conforme  
 25 consta en la copia certificada del Acta de  
 26 Junta General de Socios que se anexa como  
 27 documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA: REFORMA  
 28 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes

1 expuestos el Señor ANDRES BALLERINO MOELLER, por  
2 los derechos que representa de HIDROMECANICA  
3 ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., en su calidad antes  
4 invocada, declara: UNO) Que los Artículos Primerd,  
5 Quinto, Sexto literal A y Séptimo de los  
6 Estatutos Sociales de la Compañía queda  
7 reformado, en los términos y conforme consta  
8 en la copia certificada del Acta de Junta  
9 General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
10 del día dieciseis de Enero de mil novecientos  
11 noventa y cinco, que se anexa a la presente  
12 Escritura.- □ CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS  
13 HABILITANTES.- Se incorpora a esta Escritura  
14 Pública para que formen parte integrante de  
15 ella: A) Nombramiento del Señor ANDRES BALLERINO  
16 MOELLER, como Gerente de la Compañía, que acredita  
17 su personería; B) Copia certificada del Acta de  
18 Junta General Extraordinaria de Socios de la  
19 Compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.  
20 del día dieciseis de Enero de mil novecientos  
21 noventa y cinco.- TRANSITORIA: MANDATO.- Quedan  
22 ampliamente autorizados los Abogados Heinz  
23 Moeller Gómez y Luis Cascante Triviño para  
24 que presenten, individual o conjuntamente, todos  
25 los escritos y realicen todo lo necesario  
26 hasta el perfeccionamiento de los presentes  
27 actos societarios, inclusive quedan expresamente  
28 autorizados los mencionados profesionales para que

Guayaquil, 16 de Noviembre de 1.994



Señor Don  
ANDRES HERMANN BALLERINO MOELLER  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

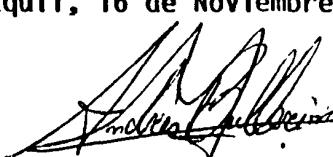
Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C.I.T.D.A., en sesión celebrada el dia de hoy, resolvió elegir a usted GERENTE de la sociedad, por un periodo de CINCO AÑOS. Reemplaza en sus funciones al señor Julio Eduardo García Saavedra.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma individual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 1º de Octubre de 1.985, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Enero de 1.986.

Muy atentamente,

  
Carlos Ballerino Balbontin  
PRESIDENTE

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, 16 de Noviembre de 1.994

  
Sr. Andrés Hermann Ballerino Moeller

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 2652 Registro Mercantil No.

751 Reportorio No. 1633

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Enero de 1.995.

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
19.341 del Registro Mercantil de 1991  
al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 13 de Enero de 1.995.

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., CELEBRADA EL  
16 DE ENERO DE 1.995.**



En Guayaquil, a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la compañía, se reúnen los socios de la compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA., al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente, el titular señor Carlos Ballerino Balbontín, y como Secretario, el Gerente, señor Andrés Ballerino Moeller. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes a la sesión, con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes: La señora Gertha Schatzle de García, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil cuatrocientas (4400) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre cada una; Ing. Julio Eduardo García Saavedra, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientas (4900) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre; el señor Julio Eduardo García Schatzle, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta (250) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre; el señor abogado Heinz Moeller Gómez, por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) participaciones iguales e indivisibles de un valor de un mil sucre cada una; y, el señor Carlos Andrés García Schatzle, por sus propios derechos, propietario de doscientas cincuenta (250) participaciones iguales e indivisibles de un valor de mil sucre cada una. Los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día: **UNICO) REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.** Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, pasa a tratar el único punto del Orden del Día y concede la palabra a la Gerente de la compañía señor Andrés Ballerino Moeller, quien manifiesta que es conveniente para una mejor administración de la compañía reformar los artículos Primero, Quinto, Sexto literal A) y Séptimo de los Estatutos

Sociales. Una vez agotado el único punto del orden del día, la Junta pasa a deliberar, y luego de las correspondientes deliberaciones, por unanimidad de votos, toma las siguientes resoluciones: PRIMERA) Que se reforme los Artículos Primero, Quinto, Sexto literal A) y séptimo de los Estatutos Sociales, de tal modo que queden así: "ARTICULO PRIMERO.- El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente y, de los Subgerentes, cuando éstos últimos se nombraren."; "ARTICULO QUINTO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente, Presidente y/o Vicepresidente quienes podrán ser o no socios de la compañía y durarán cinco años en sus funciones. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente lo reemplazará el Presidente de la Compañía con todas las atribuciones."; "ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libremente al Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía. En caso de creerlo necesario podrá la Junta General nombrar uno o más Subgerentes, los mismos que durarán cinco años en sus funciones y tendrán las facultades internas que le confie la Junta General y que consten en sus respectivos nombramientos. Los Subgerentes no podrán ejercer la representación legal de la compañía;..."; "ARTICULO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE.- El Presidente de la compañía, socio o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las más amplias facultades para administrar la compañía en el ámbito interno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. El Vicepresidente de la compañía, socio o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, remplazará al Presidente de la compañía con todas sus atribuciones, en caso de ausencia o incapacidad temporal y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad." SEGUNDO) Autorizar al Gerente de la compañía, o a quien legalmente le subrogue, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y

06

aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión. Siendo  
las diecisiete horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-

f) Ab. Heinz Moeller Gómez; f) Gertha Schatlze de García; f) Julio Eduardo García  
Saavedra; f) Carlos Andrés García Schatlze; f) Julio Eduardo García Schatlze.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.-

Guayaquil, 16 de enero de 1.995-----



Andrés Ballefino Moeller

GERENTE - SECRETARIO





NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS



07

1 presenten los testimonios de la Escritura  
 2 Pública respectiva y soliciten su aprobación a  
 3 la Superintendencia de Compañías.- Agregue usted,  
 4 Señor Notario, las demás formalidades de  
 5 estilo. Firmado) Abogado Luis Cascante Triviño.-  
 6 Registro número seis mil trescientos veinticuatro.-  
 7 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
 8 PUBLICA.- Queda agregado el Nombramiento de Gerente  
 9 y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios  
 10 de la Compañía HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA  
 11 C. LTDA..- LEIDA esta escritura de principio a  
 12 fin, por mi el Notario en alta voz al  
 13 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,  
 14 se afirma y ratifica en unidad de acto y  
 15 conmigo el Notario DOY FE.-  
 16 p'HIDROMECANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

17

18

19 f)

20 SR. ANDRES BALLERINO MOELLER

21

GERENTE

22 C.C.# 0909594731

23 C.V.# Exonerado

24 R.U.C.# 0990795665001

25

26

27

28

SE OTORGO -

1 ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER -  
2 TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y  
3 firmo en Guayaquil, a veinte de Febrero de mil  
4 novecientos noventa y cinco.-



Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas  
Notario Vigésimo Quinto  
del Cantón Guayaquil.

11 DOY FE: Que al Margen de la Matriz de fecha dos de  
12 Febrero de mil novecientos noventa y cinco, tomé  
13 nota que el Señor Intendente de Compañías, por  
14 Resolución # 95-2-1-1-002069, de fecha diecisiete de  
15 Marzo de mil novecientos noventa y cinco aprobó la  
16 Escritura que contiene esta copia.- Guayaquil, a  
17 veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y  
18 cinco.-



Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas  
Notario Vigésimo Quinto  
del Cantón Guayaquil.

20 CERTIFICO: Que con fecha de hoy: y: En cumplimiento de -  
21 lo ordenado en la Resolución no 95-2-1-1-002069, diesta-

08

de el 17 de Marzo de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de HIDROMECANICA ANDINA - HIDROANDINA C. LTDA., de fojas 21.498 a 21.507, número 6.337 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.633 del Reportorio.-Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de este escrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República, en el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este escrito, en fojas 2.501 del Registro Mercantil de 1.986; 6.317 del mismo Registro de 1.988 y 35.399 del propio Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sole de este Documento bajo el número 407, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

